

**VISTO:**

La media sanción de la Ley de Presupuestos Mínimos para Implementación de la Educación Ambiental en la República Argentina en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la educación ambiental promueve procesos orientados a la construcción de valores, conocimientos y actitudes que posibiliten formar capacidades que conduzcan hacia un desarrollo sustentable basado en la equidad y justicia social, y el respeto por la diversidad biológica y cultural.

Que en el último tiempo vemos diversos y numerosos problemas ambientales tales como: la pérdida de biodiversidad, el calentamiento global, la pérdida del patrimonio cultural de los pueblos, residuos urbanos, deforestación, desertificación, contaminación del agua, escasez de agua segura, contaminación por agroquímicos, entre tantos otros.

Que estos problemas no aparecen de manera aislada, sino que surgen de un sistema de desarrollo humano a nivel global que nos pone ante problemáticas inéditas en la historia de la humanidad.

Que debemos promover la concientización y responsabilidad ambiental en la ciudadanía, sentando las bases para la construcción de un país sostenible.

Que la educación es una parte fundamental para la toma de conciencia y la participación de toda la ciudadanía.

Que, a partir del proyecto presentado por el Poder Ejecutivo Nacional, se plantea una construcción de manera participativa con todas las jurisdicciones y una diversidad de actores de los ámbitos público y privado involucrados en las acciones en la materia.

Que la educación ambiental debe ser un proceso continuo que se basa en un abordaje interpretativo y holístico.

Que, en este sentido, se promueve la sostenibilidad como proyecto social, entendiendo que implica un desarrollo con justicia social; distribución de la riqueza; preservación; conservación y uso sostenible *de la naturaleza; igualdad de género; protección de la salud; formación* y participación ciudadana para la conformación de un pensamiento crítico e innovador en el marco de una democracia participativa; y respeto por la diversidad cultural.

Que, en este sentido, el Papa Francisco en la encíclica Laudato Si señala que "un verdadero planteo ecológico se convierte siempre en planteo social, que debe integrar la justicia en las discusiones sobre el ambiente, para escuchar tanto el clamor de la tierra como el clamor de los pobres".

Que debemos generar nuevas herramientas que permitan a la ciudadanía y especialmente a las generaciones más jóvenes repensar en su totalidad la relación de la sociedad con la naturaleza.

Que la conceptualización de la educación ambiental está centrada como un proceso de construcción de ciudadanía ambiental, íntimamente relacionado con la idea de la democracia participativa, la toma de conciencia de la pertenencia de la humanidad a la naturaleza, las limitantes ecológicas que tiene el modelo actual de producción y explotación, así como la responsabilidad compartida, pero diferenciada entre los actores sociales.

Que la "Ley General del Ambiente" N° 25.675/02, normativa vigente en nuestro país, hace referencia a la educación ambiental como un instrumento básico para generar en los ciudadanos valores, comportamientos y actitudes acordes con un ambiente equilibrado; ponderando la preservación de los recursos naturales, su utilización sostenible y mejorando la calidad de vida de la población.

Que este Honorable Concejo Deliberante ratificó los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas en donde se establece un marco de esfuerzos fijando metas para poder promocionar prácticas públicas sustentables.

Que el objetivo N° 13 propone "adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos", estableciendo en sus metas la incorporación de medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias, y planes nacionales; así como mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación y adaptación al cambio climático.

Que, a su vez, el objetivo N° 17 apunta a "fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible" señalando que la agenda de desarrollo sostenible será eficaz en tanto se trabajen y fortalezcan alianzas entre los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil, necesarias a nivel mundial, regional, nacional y local.

Que, sobre esta temática, este Honorable Concejo Deliberante también ha sancionado un proyecto de resolución expresando beneplácito de la Ley Yolanda.

Que, en el marco actual, es de suma importancia garantizar la integración de la sustentabilidad en los planes nacionales de recuperación post COVID-19.

Por todo ello, este HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante Del Pilar manifiesta su beneplácito a la "Ley de Presupuestos Mínimos para Implementación de la Educación Ambiental en la República Argentina" que recibió media sanción en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por la importancia de promover valores y educación ambiental que nos permitan desarrollarnos de manera sostenible.

Artículo 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 08 de abril de 2021.

**RESPLUCION N° 05/21**

Estanislao Jorge Alvarez  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Del Pilar



Claudia Pembo  
Presidenta  
Honorable Concejo Deliberante  
Del Pilar